

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233030172491



Bogotá D.C, 2023-11-09  
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor  
**DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ POLO**

[REDACTED]  
SIN DIRECCIÓN  
Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20234000247052 DEL 02-11-2023  
COMUNICADO PQR 2023-3001

**ASUNTO:** LIMPIEZA DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición en la que manifiesta: "Me dirijo a ustedes en busca de una solución de carácter urgente, al frente de mi casa ubicada en el barrio Los Pinares, en la localidad cuarta San Cristóbal, TV 14 Este No. 47 C sur – 51, con material reciclable y sin permiso, un vecino, trató de hacer una ambientación con material reciclado pero el resultado fue terrible, no solo en lo estético, sino que el uso de llantas es cuna de roedores e insectos debido al empozamiento de aguas lluvias, además ese espacio es utilizado para consumo de sustancias psicoactivas por jóvenes y adultos de la zona", frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá – la dirección aportada frente a su casa corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: están incorporadas en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital con RUPI 493-43, tiene uso nivel uno Zonas Recreativas, uso nivel dos Verde, Parque con Código IDR 04-019 franja verde, espacios para el disfrute y goce paisajístico.

Respecto de su queja es importante señalar que este Departamento no tiene competencias policivas, la recuperación del espacio público y la ejecución de acciones para ello, corresponde a los alcaldes locales en virtud de las competencias que le son asignadas por el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116.

Finalmente, en lo que se refiere al consumo, venta de sustancias psicoactivas, estupefacientes, en virtud de las disposiciones de la ley 1801 de 2016, se remite copia a la Localidad de San Cristóbal, para que en el marco de sus funciones y con el cuadrante del sector, haga el control y tome las acciones pertinentes frente a las conductas que se están presentando en esa zona.

Atentamente,




**ARMANDO LOZANO REYES**


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **Comandante, ESTACIÓN CUARTA DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**, Correo Electrónico, [mebog.e4@policia.gov.co](mailto:mebog.e4@policia.gov.co) Anexo: Radicado DADEP No. 20234000247052, un folio de la certificación del bien.
2. Alcaldía local de San Cristóbal - Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur - Correo electrónico: [cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Noviembre 2023

Código de archivo: P/P434/CL47CS-14-71E RUPI 493-43